



NOTA INFORMATIVA

PARA EL ALUMNADO, PADRES, MADRES Y PROFESORADO

En la RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (DOCV 03.10.2007) se convocan elecciones a CONSEJOS ESCOLARES que se celebrarán el 29 de noviembre.

En nuestro Centro debemos renovar la primera mitad del mismo, por eso hemos elaborado esta pequeña guía. Así podremos conocer mejor qué es el Consejo Escolar y cómo se realizarán las elecciones.

LEGILACIÓN BÁSICA

Decreto 234/1997 de 2 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos.

Orden de 10 de octubre de 1997 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación,

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se convocan elecciones a los Consejos Escolares.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (DOCV 03.10.2007) por la que se convocan elecciones a los Consejos Escolares.

EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo escolar del Instituto es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el gobierno de los centros.

El Consejo Escolar se reunirá como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite al menos un tercio de sus miembros, en cuyo caso, se celebrará el consejo en el plazo máximo de 10 días. En todo caso es preceptiva una reunión a principio y otra a final de curso.

El consejo adoptará los acuerdos por mayoría simple, salvo en los casos siguientes:

- Elección del director y aprobación del presupuesto: mayoría absoluta.
- Aprobación del PEC, RRI y PGA: mayoría de dos tercios.
- Revocación del director: mayoría de dos tercios.

No podrá deliberarse o acordarse ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén todos los miembros presentes y haya acuerdo sobre la urgencia del mismo por mayoría absoluta.

Las convocatorias ordinarias se enviarán con un plazo de una semana y las convocatorias extraordinarias con el plazo mínimo de 48 horas.



A efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del presidente, del secretario y la mitad, como mínimo de los miembros con derecho a voto, en primera convocatoria.

En el seno del Consejo se constituirán como mínimo las siguientes comisiones: De convivencia, de tutoría y orientación, económica, permanente y de coordinación pedagógica, de comedor y cantina.

Las comisiones estarán compuestas, al menos, por el director, dos profesores, dos padres y dos alumnos. En la económica estará también el secretario, que será miembro de pleno derecho.

El consejo escolar se renovará por mitades cada dos años, o cuando un sector se quede sin representación.

Serán personas electas y elegibles todos los miembros de la comunidad escolar, pero sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente por el que se presenten como candidatos. A estos efectos, los miembros de la comunidad escolar podrán ser candidatos a representar a uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a dos.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

Las funciones fundamentales del Consejo Escolar son:

- Establecer las directrices para elaborar el PEC. Aprobarlo y evaluarlo.
- Proponer a los integrantes de la comisión que elija al director.
- Proponer la revocación del director.
- Decidir sobre la admisión del alumnado de acuerdo a la legislación de admisión.
- Resolver conflictos e imponer sanciones.
- Aprobar el presupuesto.
- Aprobar criterios sobre la PGA, aprobarla y evaluarla.
- Elaborar directrices para las actividades complementarias y hacer su seguimiento.
- Establecer relaciones de colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.
- Promover la renovación de las instalaciones y del equipamiento así como vigilar su conservación.
- Supervisar la actividad general del instituto en los aspectos administrativos y docentes.
- Informar la memoria sobre la situación general del centro.
- Analizar y evaluar la evolución de la enseñanza a través de los resultados académicos.
- Aprobar el plan de normalización lingüística.
- Aprobar criterios sobre la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Aprobar el RRI.

Los acuerdos del consejo se difundirán en la comunidad educativa.

LA JUNTA ELECTORAL

Como paso previo al desarrollo de todo el proceso, se ha elegido por sorteo a la Junta Electoral, que será la encargada de asegurar la debida transparencia. Dicha junta estará formada, según establece la Orden de 10 de octubre de 1997 de la Conselleria de Educación, por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Director Presidente	D. Félix Arias Sánchez	



Profesores Secretario/a	Dña. Ana Fernández González	D. Mario Ortega González
Padres	D. José María López García (Hija: Selene López Soler 4C)	Dña. M ^a Teresa Pastor Galvañ (Hijo: Gemán Ortega Pastor 4G)
Alumnos	Dña. Noelia Morell Guerrero (2batC)	Dña. Paula Parres Andreu (1batC)
PAS	Dña. Amelia Pascual López	Dña. M ^a Carmen Giménez Sempere

A la Junta electoral corresponde:

- Aprobar y publicar los censos electorales que habrán sido elaborados previamente por la dirección del centro.
- Fijar el calendario electoral y determinar el período de presentación de candidaturas.
- Ordenar el proceso electoral
- Admitir y proclamar las candidaturas. Entre el día de publicación de la lista de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días.
- Fijar el horario durante el que se podrán ejercer el derecho al voto y el procedimiento de voto por correo.
- Promover la constitución de las mesas electorales.
- Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales. En este caso, serán nulos los votos emitidos en modelos diferentes.
- Resolver las posibles reclamaciones que se presenten durante el proceso electoral.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO:

La composición del Consejo Escolar de nuestro centro es la siguiente (Decreto 234/1997, Orden 10.10.1997):

- Director, que actúa como presidente.
- Jefe de Estudios
- Secretario (con voz pero sin voto)
- 8 representantes del profesorado
- 5 representantes del alumnado
- 5 representantes de los padres
- 1 representante del APA
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios
- 1 representante del Ayuntamiento.

RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO:

El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. En nuestro caso la renovación del Consejo es **parcial**, en concreto la **primera mitad**, debiendo renovarse los puestos siguientes:

PROFESORES:

Continúan:	Dña. Julia Miquel Lajarín
	D. Alfonso Martínez Yuste
	Dña. Begoña Martínez Pastor
	Dña. Mercedes Lara Medina
Dejan el Consejo:	Dña. Ana María Fernández González
	D. Josep María Asencio i Verdú
	D. Ricardo Leal Torres
	D. José Jaime Mas Bonmatí

Deben renovarse 4 miembros del sector de profesores.



REPRESENTANTES DE ALUMNOS:

Continúan:	D. Juan Evaristo Valls Boix (2BB)
	Dña. Amelia Caridad Alberca Taliana (2BC)
Dejan el Consejo:	Dña. Adriana Mora Rojas
	Dña. Noelia Morell Guerrero
	Dña. Verónica López Coves

Deben renovarse 3 miembros del sector de alumnos.

REPRESENTANTES DE PADRES / MADRES DE ALUMNOS

Continúan:	Dña. Mercedes Valls Tur
	Dña. Cecilia Palazón Marcos
	Dña. Yolanda Martín Palomares
Dejan el Consejo:	Dña. Teresa Pascual Sánchez
	Dña. M ^a Teresa Vilaseca Lalanda

Deben renovarse 2 miembros del sector de padres.

REPRESENTANTE DEL APA:

Deja el Consejo:	D. José María López García
------------------	----------------------------

Debe renovarse 1 miembro de este sector.

REPRESENTANTE DE PAS:

Continúa:	Dña. M ^a Carmen Giménez Sempere
-----------	--

No se renueva el representante de este sector.

REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE:

Deja el Consejo:	D. Carlos Gosálbez Arnau (Grupo Municipal P.S.O.E.)
------------------	---

Debe renovarse 1 miembro de este sector.

CALENDARIO

La junta electoral ha elaborado el siguiente calendario electoral para los diferentes sectores que pueden votar y presentar candidatura.

Octubre	Elaboración de los censos electorales
16-10-2007	Constitución de la Junta electoral (a las 9:45h.)
Hasta el 15-11-2007	Admisión de candidaturas hasta las 13:00.
16-11-2007	Reunión de la Junta Electoral para estudiar las candidaturas presentadas: 9:45h.
16-11-2007	Publicación de la lista provisional de candidatos
16 al 20 11-2007	Reclamaciones a la lista provisional de candidatos hasta las 13:00
22-11-2007	Resolución de reclamaciones
29-11-2007	Elecciones
30-11-2007	Reunión de la Junta Electoral a las 9:45 h.
30-11-2007	Proclamación de candidatos electos
12-12-2007	Constitución del Consejo Escolar (a las 19:00h)



PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas se tramitará a través de la secretaría del Centro. Aquellos candidatos que lo deseen pueden presentar una carta de presentación y una fotografía para la posterior difusión entre los electores. Los impresos para presentar las candidaturas se pueden recoger en Secretaría y se entregarán en las oficinas hasta el día 15 de noviembre, a las 13:00 horas

PROPAGANDA ELECTORAL

A partir de la publicación definitiva de los candidatos se distribuirá entre los electores la publicidad preparada por cada candidato (carta de presentación con fotografía).

VOTO POR CORREO PARA PADRES

El voto por correo será admitido por la mesa electoral el mismo día 29 de noviembre.

El proceso será el siguiente:

Los sobres remitidos a la mesa electoral estarán firmados por el elector en la solapa y contendrán la copia del DNI, pasaporte o permiso de conducción y otro sobre cerrado conteniendo el voto emitido. Deberán ser recibidos por la mesa electoral correspondiente del centro antes del inicio del escrutinio. Los sobres podrán remitirse bien por correo postal, bien enviarlo con un hijo del votante.

CENSOS ELECTORALES

Se pueden consultar en Oficinas.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES

El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales de todos los alumnos que estén matriculados en el instituto y que figuren en el censo.

La elección se producirá entre los candidatos admitidos por la Junta Electoral.

Las asociaciones de padres de alumnos, legalmente constituidas, podrán presentar candidaturas diferenciadas. Estas figurarán en primer lugar en las papeletas y el orden de estos candidatos será establecido por la asociación. A continuación se ordenarán alfabéticamente el resto de candidatos. El nombre de los candidatos irá precedido de un recuadro para marcarlo con una cruz.

La mesa electoral de los padres en los centro donde ya esté constituido el consejo, estará integrada por tres padres salientes del consejo elegidos por sorteo. También se elegirán suplentes, por sorteo. Actuarán como presidente y secretario las personas designadas por los miembros de la mesa.

Se nombrarán suplentes, elegidos por sorteo.

Los representantes de la mesa de padres, según el sorteo realizado serán:



	NOMBRE	Hijo	TI.
TITULARES	Teresa Pascual Sánchez	Arnau Pastor Pascual – 2BA	
	M. Teresa Vilaseca Lalanda	Julián Sáez Vilaseca – 1BB	
	M. Teresa Pastor Galvañ	Germán Ortega Pastor- 4G	
SUPLENTES	M ^a José Conesa Vidal	Adrián Martínez Conesa – 1C	
	Rosa Palazón Marcos	Pablo Sempere Palazón – 1C	
	M ^a José Moreno Saura	Claudio Marco Moreno -3D	

La mesa correspondiente al sector de padres estará abierta durante el siguiente horario:
Desde las **18:30 a las 21:00 horas**.

Podrán actuar como supervisores de la votación los padres que hayan sido propuestos por una asociación o avalados para ello por la firma de 10 electores.

El voto será directo, secreto y no delegable. Se podrá votar por correo por el mecanismo habilitado por la Junta Electoral.

Cada elector podrá hacer constar en su papeleta un máximo de dos tercios del número de representantes de este sector en el consejo escolar del instituto. En nuestro caso se podrán **marcar un máximo de 2**.

Los electores deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas la Junta electoral, reunida el día 16 de noviembre de 2007, decide proclamar a los siguientes candidatos:

Sra.	Teresa Carreter Carretero (HIJO: Pablo Durán Carretero 3B)	FAPA ENRIC VALOR
Sra.	Antonia Gómez Soler (HIJO: Francisco Pastor Gómez 3E)	FAPA ENRIC VALOR
Sra.	Maire Guilabert Sepulcre (HIJO: Francisco Asensio Guilabert 3C)	FAPA ENRIC VALOR
Sr.	Alfonso de Blas Carrasco (HIJO: Andrés de Blas Quiles 1BC)	FAPA ENRIC VALOR

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

Serán elegidos por los alumnos matriculados en el Centro. En la elección de los representantes del alumnado, serán electores y elegibles todos los alumnos que estén matriculados en el Instituto. La elección se producirá entre los candidatos admitidos por la Junta Electoral.

Las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de alumnos, legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas. Estas figurarán en primer lugar en las papeletas y el orden de estos candidatos será establecido por la asociación. A continuación se ordenarán alfabéticamente el resto de candidatos. El nombre de los candidatos irá precedido de un recuadro para marcarlo con una cruz.

Si el consejo no se constituye por primera vez, la mesa electoral estará constituida por tres de los representantes salientes elegidos por sorteo. Presidirá la mesa el director y será el secretario el alumno de mayor edad. Se nombrarán suplentes por sorteo.



Los representantes de la mesa de alumnos, según el sorteo realizado serán:

	NOMBRES	GRUPO	TL.
TITULARES	Enrique Varó Sapiña	1BB	
	Blanca Riesco Montes	2BB	
	Rosa Hernández Moya	1BC	
SUPLENTE	Lucía Fuster Santos	4B	
	Asunción Pérez Selva	4G	
	Alba Agulló González	2BA	
	Yaiza Tomás Cerdá	4F	
	Jesica Campello Aguilar	1BC	

Los alumnos votarán según el horario establecido por Jefatura de Estudios.

El voto será directo, secreto y no delegable.

Cada elector podrá hacer constar en su papeleta un máximo de dos tercios del número de representantes de este sector en el consejo escolar del instituto. En nuestro caso se podrán marcar un **máximo de 2**.

Podrán actuar como supervisores de la votación los padres que hayan sido propuestos por una asociación o avalados para ello por la firma de 10 electores.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas la Junta electoral, reunida el día 16 de noviembre de 2007, decide proclamar a los siguientes candidatos:

Sr.	Juan M ^a Bañón Aguilera	1BC
Sr.	Rubén Caballero Toro	1BB
Sr.	Raúl Chaperó Blasco	2BB
Sra.	Ana Pérez Marcos	1BC
Sr.	Adrián Oliver Anierte	2BB
Sra.	Blanca Riesco Montes	2BB
Sr.	Manuel Alejandro Rodríguez Costa	2BA
Sr.	Alejandro Torres Sánchez	1BC

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

Los profesores votarán según en un Claustro extraordinario, que se celebrará el 29 de noviembre a las **12:00 horas** y cuyo único punto en el orden del día será la elección y proclamación de los profesores electos.

En ese claustro el director leerá las normas de este aplicables de este reglamento y constituirá la mesa electoral.

El voto será directo, secreto y no delegable.

Serán electores y elegibles todos los miembros del claustro.

Podrán se elegidos los profesores con destino definitivo en el centro que se hayan presentado como candidatos en los plazos establecidos por la Junta Electoral.



El desempeño con un cargo directivo en el centro es incompatible con la condición de representante electo de cualquier sector del consejo escolar. En caso de concurrencia de dos designaciones deberá optar por el desempeño de uno de los puestos.

Los Miembros de la mesa electoral de profesores estará integrada por el director, que actuará como presidente, el profesor de mayor edad y el de menor edad que actuará como secretario.

El quórum necesario para la elección de los representantes de profesores será el de la mitad más uno de los componentes del claustro. Si no hay quórum en la primera sesión se celebrará una segunda el día siguiente, siendo suficiente la presencia de un tercio de los componentes del claustro.

Cada profesor podrá hacer constar en su papeleta como máximo dos tercios del número de representantes de este sector en el consejo escolar. Si el número resultante fuera decimal, se tomará el siguiente número entero. En nuestro caso, cada profesor podrá marcar un **máximo de 3 candidatos**.

Si en la primera votación no resultara elegido el número de representantes del claustro se procederá a realizar en el mismo acto una segunda votación. Si en esta no se consigue el mencionado número, el consejo contará con menos representación del profesorado.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas la Junta electoral, reunida el día 16 de noviembre de 2007, decide proclamar a los siguientes candidatos:

Sra.	Humbelina Boix Javaloyes
Sra.	Patricia Crespo Rodríguez
Sra.	Ana Llinares Maciá
Sr.	Antonio R. Miñón Sáenz

CONCEJAL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR.

La junta electoral solicitará del Ayuntamiento la designación del Concejal o representante del mismo que haya de formar parte del Consejo.

ESCRUTINIO

El escrutinio de los votos será público.

Los resultados de las votaciones se harán constar en un acta, donde firmarán todos los miembros de la mesa y en la que se hará constar los representantes elegidos, en su caso con indicación de las denominaciones de las asociaciones por las que se han presentado, el número de votos y las observaciones que hayan podido formular los supervisores. El acta se hará pública y se remitirá a la Junta Electoral del Instituto a efectos de proclamación de los distintos candidatos elegidos y ésta remitirá una copia al Director Territorial de Educación.

En caso de empate la elección se dirimirá por sorteo.

En las actas se ordenarán todos los candidatos por orden de votos para posibles sustituciones.



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I ESPORT

Instituto de Enseñanza Secundaria.
"La Asunción de Ntra. Sra."



C/Avet s.n. 03203 Elche
96 545 50 70 / 96 545 31 88 / 675 74 02 92
FAX 96 545 81 30
03005094@edu.gva.es
www.ieslaasuncion.org

El acto de proclamación de los candidatos elegidos se realizará por la Junta Electoral. Contra las decisiones de dicha junta se podrá interponer recurso ordinario ante el Director Territorial de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La constitución del nuevo consejo escolar se celebrará en sesión extraordinaria en el plazo de quince días a contar desde la fecha de proclamación de los candidatos elegidos. El Consejo se constituirá aunque alguno de los sectores no haya elegido a todos o parte de sus representantes por causas imputables a dichos sectores.

En cada Dirección Territorial se constituirá una COMISIÓN ELECTORAL que dirigirá, vigilará y asesorará sobre las elecciones a los Consejos Escolares.

¡ESPERAMOS LA PARTICIPACIÓN DE TODOS!